

INFORME PREVIO – CONTRATO MENOR

Contrato menor n.º 10/2025

Objeto: seguimiento audiovisual de las Fiestas del Pilar 2025 y edición de videos, así como la entrega de las grabaciones realizadas. Los trabajos a realizar se desarrollarán en tres bloques:

1. Seguimiento Audiovisual de las Fiestas del Pilar hasta un máximo de 50 horas del 4 al 13 de octubre según las necesidades del servicio.

2. Edición de 6 videos para las Fiestas del Pilar 2025:

-Previo a las fiestas: video genérico de Zaragoza Cultura.

-4 durante los días de las fiestas (4 al 13 de octubre):

*Video Pregón (discurso, desfile y folclore)

*Video actividades musicales

*Video Ofrenda de Flores y folclore.

*Video Artes escénicas y actividades infantiles.

-1 video resumen

La Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., es una sociedad municipal cuyo capital social corresponde en su totalidad al Ayuntamiento de Zaragoza, y que tiene la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Zaragoza para la prestación de servicios y actividades comprendidos en el objeto social con el fin de ejecutarlos encargos que le sean efectuados por el propio Ayuntamiento y sus entidades en los términos y condiciones señalados en los acuerdos municipales que se adopten, conforme a lo establecido en la legislación de contratos del sector público y normativa complementaria.

En materia de contratación, en aplicación de lo establecido en el artículo 85 ter. de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se rige por el ordenamiento jurídico público, esto es, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), siendo de aplicación en Aragón la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y resulta asimismo de aplicación la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

El objeto social de la Sociedad, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, es la conservación y difusión del patrimonio artístico, científico, bibliográfico y documental de la ciudad de Zaragoza, la planificación, programación, gestión y difusión de actividades culturales, en cualquiera de sus manifestaciones, de forma directa o en colaboración con otras entidades; la convocatoria y concesión de subvenciones, ayudas, concursos, premios y becas en materia cultural; la dirección, gestión y explotación de equipamientos culturales, en especial el Auditorio-Palacio de Congresos de Zaragoza, tanto de carácter especializado como de carácter general, que le sean encomendados por el Ayuntamiento de Zaragoza; la colaboración con otras iniciativas públicas y privadas en proyectos culturales; la participación en Proyectos Europeos y de Cooperación Internacional, así como cualquier otra actividad que pudiera

redundar en el fomento y desarrollo del tejido cultural de la ciudad de Zaragoza en los ámbitos de la creación, la producción, la formación y la difusión o cualquier actividad relacionada con las anteriores que el Ayuntamiento le pudiera asignar.

En virtud de lo anterior, para la correcta ejecución de sus actividades, dentro de las competencias que tiene reconocidas, se informa, a efectos de lo establecido en el artículo 70.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo siguiente:

Se justifica el presente contrato para una correcta comunicación y difusión de las Fiestas del Pilar así como para su posterior documentación y archivo es necesario el trabajo audiovisual profesional de seguimiento de las actividades programadas.

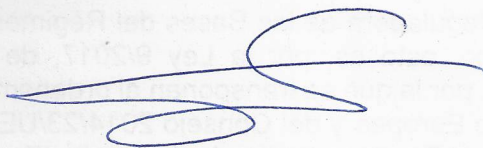
Para proceder a la contratación del servicio de seguimiento audiovisual de las Fiestas del Pilar 2025 y edición de videos, las condiciones mínimas exigibles serán las siguientes, en función del valor de mercado y las exigencias técnicas imprescindibles:

- Valor Estimado (IVA excluido): 6.350,00 €
- Duración/plazo de ejecución: 7 meses.

La competencia para el ejercicio de esta actividad corresponde a la consejera-delegada de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, SAU, por delegación del Consejo de Administración de la misma, en acuerdo de fecha 26 de julio de 2023.

En la I.C. de Zaragoza, a 8 de mayo de 2025

JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y PATROCINIO



Fdo.: Sonia Sin Villanova